



SELLO QUINTO DEZMA.
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y CUATRO

No por...

Cañilla de Sanilla A Primeros día de Mayo de
Junio de mil Seiscientos Noventa y quatro años Los Señores Don
Juan de los Rios Perez y Guardado y Diego Martinez Thomas Al
cal de hordeiranos y Juan Antonio Thomas y Wellan y Joseph Bruno
Thomas Antonio Remero y Juan Fernandez Zamorano Regidores
Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa de Sanilla de la Santa
del Reyno de Castilla para hacer la Proposicion de su Señoría
de N. S. Señor Marques de Villena Duque de Escalona y Mar.
Como sea en virtud en el presente día de Catorce de Mayo que han de ser
quatro Proclamas de los dichos para que de ellos elija un Alcalde
de hordeiranos y Mayor de la Villa y otros quatro de los
ciudadanos para que el nombre de los dichos Alcalde de hor
deiranos y Regidor mayor se lo lleve en conformidad de la Conca
dia que esta villa tiene con N. S. y para que vaya y se haga con
la diligencia que se requiere respecto de lo que se ha pasado
en esta villa. D. Pedro Pizarro Comendador Regidor mayor como
tiene delegacion de su Orden a Justo Lopez Pizarro de este
Ayuntamiento para que le cite y requiera venga a dar su voto con
aprovechamiento que se proceda a lo que oviere lugar y a quien de hecho
esta diligencia por los dichos Pizarros dio noticia como a todo avian
a D. Don Pedro Pizarro Regidor mayor y le han dicho en su casa
como se halla en Sanilla de El Mansa donde fue a dar su voto
tiempo de diez años anegacion que se le ofrecian en cuya atencion
los otros Señores Consejo de determinacion hazer de la Proposicion sin
Asistencia de los Regidores respecto de lo que se ha pasado en
esta villa y obligar. Pasa a Sanilla el día de la fecha y
Junio de la en Sección para que se conforma lo dicho
Ayer Abon en la forma siguiente

En Sanza D. Juan de los Rios Perez y Guardado Alcaide

